

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la realización del servicio de **LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "ANTONIO MARTIN" DE TORRELAGUNA**, que se desarrollará con las características que se detallan en el Pliego de Clausulas Administrativo y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. LUGAR.

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Antonio Martin", ubicadas en la Calle Camino de la Soledad nº 12 de Torrelaguna. Y durante la época estival, desde el mes de junio al mes de agosto se realizará la limpieza de los vestuarios y baños de la Piscina de Verano Municipal, situada en C/ Molino del Aceite nº 12.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos **años**, a contar desde su formalización, pudiéndose prorrogar por dos años más con acuerdo tácito de ambas partes. En todo caso el contrato finalizará a los cuatro años.

4. HORARIO DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La limpieza y mantenimiento diario del Polideportivo Municipal se realizará a razón de 8 horas diarias de servicio efectivo, prestadas durante 6 días a la semana, de lunes a sábado en horario de 7:00 horas a 15:00 horas.

Este horario se modificará anualmente, por la apertura de la piscina de verano municipal durante los meses de junio, julio y agosto, de manera que durante este tiempo el horario será el siguiente: de lunes a domingo de 8:00 a 15 horas. Cualquier modificación de este horario de verano será comunicado previamente a la empresa.

5. TIPO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El importe total del precio del presente contrato asciende a la cuantía de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS EUROS (195.464,56 euros)**, al que se adicionará 41.047,56 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de **236.512,12 euros**.

6. CONDICIONES DE LA LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego tienen la consideración de exigencias mínimas y no excluyen cualquiera otras actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fines del servicio.



A continuación se enumeran las principales tareas y frecuencias incluidas en este contrato, sin perjuicio de otras actuaciones puntuales que se consideren necesarias, a realizar en el conjunto de instalaciones deportivas.

Los licitadores podrán visitar las instalaciones deportivas objeto del contrato, para poder realizar in situ las comprobaciones que estimen oportunas

Será necesaria la existencia de un Encargado del Servicio, que sirva de interlocutor con el Ayuntamiento, para la correcta realización de las prestaciones contratadas, siendo a este encargado al que se le comunicarán posibles deficiencias en la mencionada prestación.

6.1. FRECUENCIA Y PERIODICIDAD DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

La limpieza y mantenimiento diario del Polideportivo municipal, se prestará de tal forma que garantice que la limpieza de las salas utilizadas en turno de mañana se encuentre en perfecto estado de limpieza para las actividades que se realicen en turno de tarde.

El Polideportivo se compone de las siguientes estancias:

- Hall de Entrada
- Oficina
- Baño exterior
- Pabellón: pista polivalente, gradas, vestuarios y aseos, sala de spinning, sala de tatami, gimnasio, sala de fitnes, vestuario técnicos, sala de fisioterapia y pasillos
- Piscina Cubierta: compuesta por vestuarios y aseos, pasillos y hall
- Piscina Verano: vestuarios y aseos

El desglose de superficies de cada estancia se adjunta como Anexo I al presente pliego.

El servicio en esta instalación se realizará:

DIARIAMENTE:

- Limpieza de cristales de puerta de entrada
- Barrido y fregado de hall de entrada
- Limpieza de oficinas
- Desempolvado de mobiliario
- Limpieza y esterilización de teléfonos
- Vaciado y limpieza de papeleras
- Limpieza, fregado y desinfección de aseo y aparatos sanitarios
- Barrido y fregado de suelos de pasillos
- Fregado de suelo en sala de musculación
- Limpieza de pasamanos y pomos de puertas
- Limpieza, fregado y desinfección de vestuarios, aseos y aparatos sanitarios
- Limpieza de espejos
- Limpieza de despacho de dirección
- Barrido y fregado de distribuidor y sala de aeróbic
- Limpieza, fregado y desinfección de aseos y aparatos sanitarios
- Papeleras, recogida de basuras y sustitución de las bolsas.





Diariamente se deberá mantener las estancias en perfecto estado de limpieza, y según necesidades se limpiará la zona de las gradas del pabellón y el vestuario técnico.

SEGÚN NECESIDADES (MÍNIMO SEMANALMENTE):

- Limpieza, fregado y desinfección de vestuarios de árbitros, aseo y aparatos sanitarios
- Limpieza de puertas interiores

MENSUALMENTE:

- Limpieza de azulejos en aseos
- Limpieza de cristales exteriores por ambas caras

PISTA POLIDEPORTIVA:

- Fregado de suelo de pista con fregadora-secadora: TRES VECES POR SEMANA

PISCINA DE VERANO (DIARIAMENTE):

- Limpieza de vestuarios y aseos

CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS:

Cuando cesan las actividades del Polideportivo, en el mes de junio, se deberá realizar una limpieza profunda de las instalaciones al menos una semana al final del ciclo y otra antes de inicio de actividades, en el mes de septiembre.

Limpieza por eventos públicos con afluencia de público, se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de cualquiera de los acontecimientos tanto deportivos como extradeportivos.

Con motivo de obras de mantenimiento, acondicionamiento o pequeñas mejoras que se ejecuten en las instalaciones deportivas no calificadas como Obra Mayor, el adjudicatario se compromete a realizar la limpieza sin cargo adicional alguna.

7.- MÉTODOS DE TRABAJO.

En la realización de los trabajos habituales, se aplicarán los procedimientos y métodos más aconsejables para el desarrollo de cada tarea, ya sean procedimientos manuales o mecánicos. Debiendo utilizar y aplicar para ello los productos, máquinas y útiles más adecuados, con escrupuloso cumplimiento de la normativa recogida en el ámbito de los riesgos laborales en los lugares de trabajo, garantizando en todo caso la inocuidad de los productos y de los procedimientos a aplicar.

Cuando alguna de las tareas a realizar en el desempeño de los requerimientos incluidos en este contrato, comporten algún riesgo, estas deberán ser realizadas por el personal especialista más adecuado, a fin de evitar incidentes



o accidentes indeseados (especialmente en tareas relacionadas con las instalaciones de electricidad, máquinas herramientas u otros elementos de claro riesgo).

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar escrupulosamente las normas que se dicten por el Ayuntamiento en cuanto al ahorro de energía y el agua, consumiendo estrictamente lo necesario, comunicando inmediatamente los fallos detectados en las instalaciones durante el desarrollo del servicio.

8.-RESPONSABLE DEL SERVICIO

El Concejal responsable del servicio establecerá, coordinará, planificará y controlará los protocolos que considere adecuados, de común acuerdo con la empresa adjudicataria para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

Asimismo la empresa adjudicataria, determinará una persona responsable para llevar a buen término estos servicios, que estará en contacto con el Concejal responsable para recibir instrucciones y sugerencias y realizar reuniones de seguimiento y control. Para ello se facilitará a la Concejalía, en el momento de la firma del contrato, un teléfono móvil de contacto y la disposición de un servicio de atención de 24 horas.

El contratista estará obligado a facilitar al Ayuntamiento toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio y confeccionará con la frecuencia que se requiera partes e informes, tanto de los trabajos realizados como del horario y composición de la plantilla.

9.-DAÑOS EN EL MOBILIARIOS E INSTALACIONES

Los daños que el personal pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones serán indemnizados por el contratista, siempre a juicio del Ayuntamiento, el cual podrá deducir la compensación procedente del importe de la factura que presente el contratista.

10.- APORTACIÓN DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria aportará todos los materiales y elementos de limpieza, desinfección y ambientación, así como cuantos otros sean necesarios aplicar en cada caso de forma habitual u ocasional en el cumplimiento del servicio contratado.

Los equipos, maquinaria, útiles y productos a utilizar para la prestación del servicio objeto del contrato, estarán siempre en perfectas condiciones de uso y limpieza.

11. UNIFORMIDAD Y MEDIOS DE PROTECCIÓN

Todo personal del servicio deberá ir siempre uniformado y utilizará los medios de protección personal previstos en la normativa legal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de prevención de riesgos o cualquier otra normativa vigente o que se apruebe y pueda afectarlos.

El contratista será el único responsable del incumplimiento de los indicado, así como de la descortesía y mal trato que se personal observe durante el desarrollo del servicio.



El personal estará debidamente uniformado e identificado en el tiempo que permanezca en las dependencias municipales.

12.- CONDICIONES GENERALES

12.1 CONDICIONES QUE DEBE POSEER LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.

12.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

El Ayuntamiento de Torrelaguna será riguroso con el adjudicatario en la exigencia de los deberes legales en su relación con el servicio contratado. A tal efecto comprobará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación laboral o cualquier otra norma vinculada a este contrato.

El Ayuntamiento de Torrelaguna, se reserva el derecho de exigir la sustitución de cualquier persona adscrita al servicio por motivos de mal comportamiento, incapacidad para desarrollar su trabajo de forma normal, alteración del orden, desobediencia u otras causas justificadas.

12.3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, respecto a los riesgos laborales, referidos a sus propios trabajadores y, de forma especial, asumirá los compromisos siguientes:

1º.- Certificado semestral del cumplimiento de las exigencias en materia de seguridad y salud de los trabajadores adscritos a este servicio.

2º.- Certificado trimestral que garantice que los productos y acciones que viene aplicando en el desarrollo de su trabajo, no lesionan en ninguna medida la salud de sus trabajadores ni comportan ningún tipo de riesgo.

3º.- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las instalaciones municipales, tendrán la formación suficiente, en la prevención de los riesgos relacionado con su trabajo.

4º.- La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

ANEXO I

DEPENDENCIA	SUPERFICIE ESTIMADA m²	HORAS SEMANALES MÍNIMAS	FRECUENCIA	HORARIO
Polideportivo de Torrelaguna	3543,90	48 HORAS	Lunes a sábado	MAÑANAS

DESGLOSE DE SUPERFICIES

DEPENDENCIAS	M2
ZONA DE PISTA POLIDEPORTIVA	1.006,00
ALMACEN	37,50
ASEO	2,00
LIMPIEZA	2,00
ASEO MINUSVALIDOS	4,20
VESTIBULO Y CONTROL	50,00
VESTUARIO	22,00
VESTUARIO PROFESORES	9,50
ASEO PASILLO	2,00
ASEO PASILLO	2,00
BOTIQUIN	16,00
VESTUARIO 1	58,00
VESTUARIO 2	59,00
GIMNASIO	43,50
INSTALACIONES	9,20
ENTRADA	9,00
PLANTA DE ARRIBA	426,00
PISCINA CUBIERTA	643,00
GIMNASIO	430,00
VESTURARIO PISCINA VERANO	268,00
VESTUARIO PISCINA VERANO	95,00
AMPLIACIÓN GIMNASIOS Y PASILLOS	350,00
TOTAL	3.543,90